



PROCEDIMIENTO: R32 11/15

### ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de recogida selectiva y almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO así como contratación del almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos en Dos Hermanas y Provincia de Granada
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERIODO	El plazo de vigencia el contrato del lote 1 Dos Hermanas se corresponderá con el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019. Y para el lote 2, Provincia de Granada, se corresponderá con el período comprendido entre el 18 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.
FECHA	Noviembre 2015



En Madrid, a fecha 21 de diciembre de 2015, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO formando parte de dicho comité el socio de KPMG Alfredo Cabañes, como experto independiente, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

#### 1. Plazo para recibir ofertas en la Fase previa

Durante el plazo previsto en la carátula de las Bases del Procedimiento R32 se ha realizado en tiempo y forma el pago de los gastos de participación para acceso a plataforma online de las empresas que se relacionan a continuación:

1. Urbaser, S.A.
2. Guadaira Servicios Ambientales, S.L. (GSA)
3. Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A. (RAVSA)
4. Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC)
5. STUC Gestión de Obras, S.L.
6. Soluciones Integrales para Residuos Urbanos S.L. (SIRUR)

**II. Finalización del plazo para recibir ofertas en la fase 1**

Una vez finalizado la fase previa, se inicia la fase 1 mediante la presentación de los módulos técnicos y administrativo. Recibiéndose en tiempo y forma las ofertas presentadas a los siguientes lotes:

**LOTE 1**  
URBASER  
RAVSA  
GSA

**LOTE 2**  
RAVSA  
GSA  
SIREUR  
STUEC

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a *SIETE* ofertas.

**III. Resultado del examen de las ofertas recibidas aceptadas en la fase I**

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

**3.1. OFERTAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ADMITIDAS (POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA):**

Ninguna empresa presentó la documentación de su oferta reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**3.2. OFERTAS RECHAZADAS (POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA Y BASES, INCURRIENDO EN DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN INSUBSANABLES):**

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO
Fomento de Construcciones y Contratas S.A.	No presentación de elementos esenciales de la oferta, impidiendo conocer la voluntad del licitador para determinar su capacidad o solvencia, que determinan la imposibilidad de su toma en consideración.

**3.3. OFERTAS CON DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN SUBSANABLES:**

a) Módulo Administrativo Común a todos los lotes:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN
Soluciones Integrales para Residuos Urbanos S.L.	Falta el certificado de depósito de las cuentas en el registro mercantil del ejercicio 2012 ó 2013.
STUC Gestión de Obras, S.L.	Falta el certificado de depósito de las cuentas en el registro mercantil del ejercicio 2013 ó 2014.

b) Módulo Técnico referido a cada lote:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN
Guadaira Servicios Ambientales, S.L.	Falta Autorización administrativa (o comunicación previa según corresponda) otorgada por la Comunidad Autónoma que corresponda que comprenda: las operaciones de gestión de residuos (recogida y almacenamiento) o solicitud junto a declaración responsable de comprometerse a tramitarla y obtenerla con carácter previo a la formalización del contrato en el caso de resultar adjudicatarios. La autorización administrativa debe indicar código LER150107 (residuos de envases de vidrio).  Toda vez que la empresa presenta una tarjeta de transporte público (MDPE), dicha tarjeta es válida para este concurso, sustituyendo a la autorización de operador de transporte siempre que la empresa presente una declaración responsable en la que hagan constar que conforme al artículo 119 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa de aplicación su actividad de transporte no incluye intermediación y que por lo tanto no están sujetos a autorización como operador de transporte
URBASER, S.A.	Falta Autorización administrativa (o comunicación previa según corresponda) otorgada por la Comunidad Autónoma que corresponda que comprenda: las operaciones de gestión de residuos (recogida y almacenamiento) o solicitud junto a declaración responsable de comprometerse a tramitarla y obtenerla con carácter previo a la formalización del contrato en el caso de resultar adjudicatarios. La autorización administrativa debe indicar código LER150107 (residuos de envases de vidrio).



W

R



<p>Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A.</p>	<p>Toda vez que la empresa presenta una tarjeta de transporte público(MDPE), dicha tarjeta es válida para este concurso, sustituyendo a la autorización de operador de transporte siempre que la empresa presente una declaración responsable en la que hagan constar que conforme al artículo 119 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa de aplicación su actividad de transporte no incluye intermediación y que por lo tanto no están sujetos a autorización como operador de transporte.</p> <p>La planchada presentada en el LOTE 2 no se puede tener en cuenta para el procedimiento ya que como dicen las bases la planchada tiene que estar ubicada en la provincia de Granada. Por tanto, para poder seguir adelante en el procedimiento es necesario presentar una planchada con las autorizaciones pertinentes ubicada en la provincia de Granada.</p>
<p>Soluciones Integrales para Residuos Urbanos S.L.</p>	<p>Autorización administrativa otorgada por la Comunidad Autónoma que corresponda que comprenda: la instalación (Planchada) o solicitud junto con declaración responsable de comprometerse a tramitarla y obtenerla con carácter previo a la formalización del contrato en el caso de resultar adjudicatarios. La autorización debe indicar código LER 150107 y operación de gestión R13 (u otra equivalente que incluya almacenamiento de residuos con código LER 150107).</p> <p>Falta indicar la capacidad máxima de la planchada de Granada para residuos con código LER150107.</p> <p>Falta documento de preacuerdo con la cesión de uso de la planchada que se presenta para la oferta del lote 2</p>
<p>STUC Gestión de Obras, S.L.</p>	<p>Sobre la documentación presentada de la planchada de EIDER: Según la Cláusula 11.2 de las Bases Regulatoras del Procedimiento, se exige la presentación de autorización administrativa (o comunicación previa según corresponda) otorgada por la Comunidad Autónoma que comprenda: la instalación (Planchada) o solicitud junto con declaración responsable de comprometerse a tramitarla y obtenerla con carácter previo a la formalización del contrato en el caso de resultar adjudicatarios.</p> <p>Sobre la documentación presentada de la planchada de EL SOTO: La autorización debe indicar código LER 150107 y operación de gestión R13 (u otra equivalente que incluya almacenamiento de residuos con código LER 150107). No sirve el código 17 son Residuos de vidrio procedentes de la</p>

	construcción y demolición. La planchada no sirve para almacenar envases.
--	--

#### IV. Plazo de subsanación de deficiencias

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete días naturales a las citadas empresas desde la notificación individualizada del requerimiento de subsanación. A tales efectos se procede en este acto a dar instrucciones para que desde la plataforma de concursos online se proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados individualizadamente.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación en plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 21 de diciembre de 2015.

El Director General



Jose Manuel Núñez-Lagos

El Director de Operaciones

Félix Reneses Bárcena

KPMG AUDITORES

Alfredo Cabañes (Socio)